



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:
SEMI02345
FOLIO TRAMIT
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

15-julio-2021

NOMBRE: LEON HERNANDEZ LEOBARDO
UBICACIÓN: REAL AUDIENCIA
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: REYNO DE LA NUEVA GALICIA
CALLE CRUCE 2: REAL SALA DE JUSTICIA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 43 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$1.286.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
MARTES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a	DE:	06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a	A:	12:00:28 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a	DE:	06:00:28 p

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

LEON HERNANDEZ LEOBARDO

AUTOBUS

SECRETARIO DE
TLAQUEPAQUE
C. BEATRIS EUGENIA DURRILLO ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTADOS DE MÉXICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción fechada o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de controlando y permitida.
- El manejamiento y portar el puesto dentro de viviendas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.